

ANEXO

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad, la responsabilidad extracontractual, prestaciones sociales, entre otros, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, calidad del servicio, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos. el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

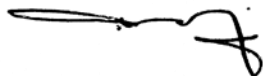
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido	Retraso en el inicio de las actividades a contratar	1	3	2	Bajo	Distrito	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato, y que este conforme con las cláusulas establecidas en los estudios previos.	1	2	2	Bajo	Si	Distrito	Desde el proceso de planeación	Una vez se perfeccione y legalice el contrato	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Durante la etapa pre- contractual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	3	3	4	Bajo	Distrito	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Distrito	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Terminación del contrato	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Durante la ejecución del contrato hasta su terminación.



4	3	
	General	Específica
	Externo	Externo
	Ejecución	Planeación
	Operacional	Regulatorio
	Disponibilidad de insumos y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto	La entidad Contratada tenga dificultades jurídico, legal o financieros
	Afecta y retrasa la ejecución del objeto contratado.	Imposibilidad de ejecutar el contrato
	1	2
	1	4
	2	8
	Bajo	Alto
	Contratista	Contratista
	Elaborar nuevamente el acta de entrega revisando los bienes suministrados.	Al momento de evaluar verificar que cumpla con los factores de selección establecidos
1	1	1
1	1	2
2	2	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Distrito
Cuando se presenta desde el inicio del plazo de ejecución	Cuando se presenta desde el inicio del plazo de ejecución	Desde el proceso de planeación
Cuando se presente hasta la terminación del plazo de ejecución.	Cuando se presente hasta la terminación del plazo de ejecución.	Terminación y liquidación del proceso contractual
De forma permanente, dependiendo de las condiciones de orden público,	De forma permanente, dependiendo de las condiciones de orden público,	Informes de supervisión del proceso contractual
Permanente	Permanente	Durante todo el proceso contractual

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos, como en los ingresos.

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la Entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.



GUSTAVO BERDUGO GARAVITO

Secretario de Seguridad y Convivencia